



## RESOLUCIÓN No. 4252 de 2023 (7 de junio)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>2</sup> y la Resolución No. 2857 de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### 1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **BENJAMÍN ORTIZ TORRES**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
AMAZONAS	11
CAQUETA	16
CASANARE	19
GUAINÍA	9
MAGDALENA	30
META	29
QUINDIO	12
RISARALDA	14
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos municipios del país.

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>2</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

<sup>3</sup> "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.3.** El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

**1.4.** Mediante Auto del 27 de enero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA** y se decretó la práctica de las siguientes pruebas:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR DE OFICIO** la investigación de la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con miras al debate electoral a celebrarse el 29 de octubre de 2023, sin perjuicio de las investigaciones que se adelanten con respecto a las inscripciones que con posterioridad se realicen, en el municipio de PIVIJAY, departamento de*

***ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al Registrador del Estado Civil en el Municipio de PIVIJAY, departamento de MAGDALENA, la fijación de un AVISO en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal, mediante el cual se informará a TODOS LOS CIUDADANOS que inscribieron su cédula de ciudadanía en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, sobre el inicio de la presente investigación.*

***PARÁGRAFO: FIJAR** aviso en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal por el término de cinco (5) días calendario. Surtido lo anterior, el Registrador Municipal deberá enviar a este Despacho de manera inmediata informe y prueba en donde conste la fecha y hora de fijación y desfijación del aviso, al correo: [atencionalciudadano@cne.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cne.gov.co).*

***ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en el municipio de PIVIJAY, departamento de MAGDALENA, durante los periodos comprendidos entre 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República, del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con las siguientes bases de datos:*

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*
- *De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:*

- *Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.*
- *Para la Base de Datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de Datos de los Empleados instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento, Municipio, Dirección, Cargo desempeñado, -Fecha de posesión en el cargo.*
- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi para establecer si la existencia de la nomenclatura suministrada por los ciudadanos en el momento de la inscripción.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

**PARÁGRAFO TERCERO:** *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:*

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción, del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de votación en elecciones de 2015 y 2018.*

*PARÁGRAFO CUARTO: La información solicitada, con relación a los inscritos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, el 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, y del 29 de octubre de 2022 y de la que se lleve a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, deberán ser remitidas al Consejo Nacional Electoral durante el término referido en el Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas.*

**ARTÍCULO CUARTO: TENER** como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con relación al municipio de PIVIJAY, departamento de MAGDALENA.

**ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR** al Alcalde del municipio de PIVIJAY, departamento de MAGDALENA, se ordene a quien corresponda certificar la división política del mencionado ente territorial, estipulando el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura del mismo, especificando el número de calles y carreras existentes en la entidad territorial. Para dichos efectos, confiérase un término de diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo, en las páginas web del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por intermedio de las Oficinas de Comunicaciones y Prensa de las mismas, las cuales deberán enviar la constancia de dicha fijación para que obre en el expediente, como garantía de transparencia y acceso a la información.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR** por la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, la presente decisión al Señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Registrador Municipal de PIVIJAY, departamento de MAGDALENA y al Alcalde del mismo Municipio.

**ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO** contra el presente acto administrativo no procede, por ser un acto de trámite. (...)."

**1.5.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	14 de febrero de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Registraduría Municipal de Pivijay	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Alcaldía Municipal de Pivijay	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la RNEC	Correo electrónico	06 de febrero de 2023

**1.6.** El día 14 de febrero de 2023, la Registraduría municipal de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

**Auto de fecha 27 de enero de 2023**

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
08 de febrero de 2023	13 de febrero de 2023

**1.7.** Mediante constancia la Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se certificó que el día 14 de febrero de 2023, fue publicado en la página web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co), a través de la ruta: *La entidad, normativa, resoluciones CNE, carpeta 2023*, el Auto de fecha 27 de enero de 2023, que correspondió a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía del municipio **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**.

**1.8.** El día 01 de marzo de 2023, la alcaldía municipal de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, dio respuesta a lo requerido en el artículo quinto del Auto de fecha 27 de enero de 2023, relacionado con la certificación de la división política del mencionado ente territorial.

**1.9.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 07 de febrero, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 8 de febrero de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

**1.10.** Mediante Auto de fecha 10 de mayo de 2023<sup>4</sup>, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

*“(...) **ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:*

• **REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de **MAGDALENA** durante los periodos comprendidos entre **(i)** del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; **(ii)** del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y **(iii)** del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, con las siguientes bases de datos:

1. Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
2. Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
4. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
5. Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.
6. Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
7. Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.
9. Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
10. Censo Electoral año 2019.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:

- Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.

<sup>4</sup> “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **MAGDALENA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de la Unidad para las Víctimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.*
- *Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matrícula mercantil.*
- *ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.*
- *Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

**PARÁGRAFO TERCERO:** *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

**PARÁGRAFO CUARTO:** *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:*

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

**PARÁGRAFO QUINTO:** *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (...)*

**1.11.** Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integró de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 30 de abril de 2023.

**1.12.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 10 de mayo de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 24 de mayo, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

## **2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

## 2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

### 2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

*“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

*(...)*

*6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”*

### 2.1.2. Ley 163 de 1994<sup>5</sup>

*“(...) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

## 2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

### 2.2.1. Disposiciones Constitucionales

*“(...) **ARTÍCULO 316.** En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”*

### 2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

#### 2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986<sup>6</sup>.

*“(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

<sup>5</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>6</sup> “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

(...)

4). *Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

(...)

**ARTICULO 11.** *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

**ARTÍCULO 76.** *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

**ARTICULO 78.** *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

*La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.*

*No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...)*

#### 2.2.2.2. Ley 136 de 1994<sup>7</sup>.

*(...) ARTÍCULO 183. Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...)*. (Resaltado fuera del texto).

#### 2.2.2.3. Ley 163 de 1994<sup>8</sup>.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

<sup>7</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>8</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.*

*Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.*

*Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”*

#### **2.2.2.4. Ley 1475 de 2011<sup>9</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”*

#### **2.2.2.5. Ley 559 de 2000<sup>10</sup> modificado por la Ley 1864 de 2017<sup>11</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

#### **2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015<sup>12</sup>.**

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción

<sup>9</sup> “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

<sup>10</sup> “Por la cual se expide el Código Penal”.

<sup>11</sup> “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

<sup>12</sup> “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*“(...) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

***PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

*(...)*

***ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

***ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN.** El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

***PARÁGRAFO.** El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...).”*

## **2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.**

### **2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018<sup>13</sup>.**

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

<sup>13</sup> “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*(...) **ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

*Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.*

**PARÁGRAFO:** *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

*(...)*

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

*Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.*

*Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.*

*Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.*

*El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.*

**ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS.** *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

*El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:*

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) Potencial de inscritos;*
- d) Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

(...)

**ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES:** *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.*

*Contra la decisión procede el recurso de reposición.*

*El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (...)*

### 3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

**3.1.** Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 9 de febrero de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-, y **(iv)** el archivo Nacional de identificación y **(v)** el histórico del censo electoral.

**3.2.** Certificación de la división política del municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

## 4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

### 4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **MAGDALENA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vínculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

*“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.*

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994<sup>14</sup>, la cual dispuso que la misma se entiende

---

<sup>14</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

como “el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994<sup>15</sup>, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

*“(...) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.<sup>16</sup> (...)”.*

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

*“(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.<sup>7</sup>*

<sup>15</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>16</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

<sup>7</sup> Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.*

*El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.*

*Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuado la presunción de residencia electoral. (...).”*

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

*“(…) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...).”*

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la

---

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibidem*.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

*“(…). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.*

*3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.*

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

#### **4.2. De la trashumancia histórica.**

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

*“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”*

#### **4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.**

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

*(...)*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...)*”.

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió<sup>(17)</sup>.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA<sup>(18)</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>(19)</sup>, y la Convención Americana de Derechos Humanos<sup>(20)</sup>. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

---

<sup>17</sup> Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

<sup>18</sup> **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

<sup>19</sup> **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

<sup>20</sup> **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

(...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

#### **4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.**

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”*

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018<sup>21</sup>, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

#### **4.5. Cruce de base de datos.**

---

<sup>21</sup> Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA** con *(i)* las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, *(ii)* la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, *(iii)* la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-, y *(iv)* el archivo Nacional de identificación y *(v)* el histórico del censo electoral.

#### **4.5.1. Criterios de decisión.**

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **ANSPE** a fin de determinar el municipio de incorporación.

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

autoridades locales en el municipio de **PIVIJAY – MAGDALENA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral: los registros del **IGAC**, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.6** de la presente Resolución.

#### **4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

#### **4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

#### **4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.5.1.4. AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE.**

Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del **ANSPE** a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a **PIVIJAY – MAGDALENA**, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vinculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vinculo positivo de residencia electoral.

Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la **ANSPE** coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

#### **4.5.1.5. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS**

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vinculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vinculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

#### 4.5.1.6. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC

Posteriormente se acudirá, cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –**SISBEN**, **ADRES** y **ANSPE - DPS**, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**, a fin de establecer mediante el catastro, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY – MAGDALENA**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el **IGAC**, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### 4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“(…) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”<sup>22</sup>*

Lo dictado encuentra revalidación en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

---

<sup>22</sup> Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”.*

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **PIVIJAY-MAGDALENA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

#### **4.7. Traslado a Órganos de Control**

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY – MAGDALENA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentarse contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

#### **4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive**

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **PIVIJAY – MAGDALENA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, así:

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	621042	CEFERINO JOSE CALLE VALETA	SISBEN - CAUCASIA ADRES - CAUCASIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CAUCASIA
2	1744887	MANUEL AREVALO MEJIA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SABANAS DE SAN ANGEL CENSO 2019 - FUNDACION
3	3512352	ELIECER JULIO PERTUZ PARRA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
4	3766743	ENRIQUE MANUEL ECHEVERRIA LOPEZ	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
5	4994015	WILLIAM ANTONIO CARRILLO CARRILLO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CERRO SAN ANTONIO
6	5057952	EDILBE ENRIQUE OROZCO DE LA CRUZ	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
7	5062182	ANDRES BARTOLO CABRERA POLO	SISBEN - RIOHACHA ADRES - BOSCONIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
8	5062213	MANUEL DE JESUS HERNANDEZ ARAQUE	SISBEN - SABANAGRANDE ADRES - SABANAGRANDE DPS - SABANAGRANDE IGAC - SABANAGRANDE CENSO 2019 - SABANAGRANDE
9	5064335	JOSE AGUSTIN CALVO VILLA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SABANAS DE SAN ANGEL CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
10	5066249	ANGEL MARIA SARMIENTO MEDINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
11	5066309	LUIS ALBERTO PALMERA OROZCO	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
12	5067709	MANUEL ANTONIO AREVALO RAMO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
13	5079551	FELIX JOSE GAMARRA PACHECO	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
14	5095088	MANUEL PACHECO POLO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
15	7141450	JORGE ENRIQUE VILLARREAL GARCIA	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
16	7152463	DAIRO GUTIERREZ ARQUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
17	7591656	CARLOS JOSE SIMON SILVA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
18	7591955	ALBERTO CESAR DE LA CRUZ DE LA CRUZ	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
19	7592762	HELMO ELIAS MONSALVO DE LA ROSA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
20	7592958	CRISPIN DE LA CRUZ BARRIOS	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
21	7593038	NADEL DE JESUS CABALLERO CASTRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
22	7593705	ABELARDO ALVAREZ BROCHERO	SISBEN - SALAMINA ADRES - JUAN DE ACOSTA DPS - JUAN DE ACOSTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - JUAN DE ACOSTA
23	7594194	EDILBERTO JOSE ARAQUE BOLAÑO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
24	7594552	DIONISIO MANUEL POLO DE LA CRUZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - SANTA MARTA DPS - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
25	7594791	FREDY ALFONSO TOLOZA MEJIA	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CHIVOLO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
26	7595279	RAMIRO JOSE VALLE CANTILLO	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
27	7595281	JOSE ANTONIO GARCIA HERNANDEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
28	7595579	ARCESIO ENRIQUE MENDOZA CHARRIZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
29	7596082	JUAN MOISES OROZCO FIGUEROA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
30	7596520	YOVANIS ENRIQUE PEDROZA ROMERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
31	7596729	PEDRO ANTONIO TOBIAS LARA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
32	7597037	AMADOR ENRIQUE VIZCAINO AYO	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
33	7597533	JOSE RAFAEL MARTINEZ MOZO	SISBEN - EL COPEY ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARIGUANI
34	7597588	JOSE ALFREDO MENDOZA MENDINUETA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAPAYAN
35	7597823	ANTONIO MARIA MARIN POLO	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
36	7598057	GERMIN BORJA BORJA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
37	7598462	JORGE IBAN CABALLERO GONZALEZ	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
38	7598585	RICARDO ANTONIO ACOSTA CANTILLO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SALAMINA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
39	7598617	YESITH EDUARDO ORTIZ ARIZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - EL PIÑON CENSO 2019 - CHIVOLO
40	7598910	ALVARO ISAAC MOLINA FERREIRA	SISBEN - ARACATACA ADRES - SABANALARGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANALARGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
41	7598957	JOSE GREGORIO VARGAS OROZCO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
42	7599073	LEONARDO FABIO PERTUZ OROZCO	SISBEN - FUNDACION ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
43	7599263	JARLEN JOSE CANTILLO BOLAÑO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
44	7599489	JAIR ENRIQUE GARCIA ROJAS	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
45	7599934	ESTEBAN JOSE OROZCO VEGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FONSECA
46	7600637	JOSE ALFONSO SIERRA GAMARRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
47	7634552	LUIS ALBERTO HERNANDEZ TORREGROSA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
48	7958914	GUILLERMO ENRIQUE CABRERA RODRIGUEZ	SISBEN - REPELON ADRES - REPELON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA CATALINA
49	8511644	JORGE LUIS DE LA HOZ GUERRERO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SUAN
50	8572431	ELIUDT ANTONIO VARGAS VELAZQUEZ	SISBEN - PONEDERA ADRES - PONEDERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PONEDERA
51	8572847	DAVINSON DE JESUS PAREJO CHARRIS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
52	8636104	ALVARO IVAN GONZALEZ CARRANZA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - SIN REGISTRO DPS - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
53	8691255	JAIME JOAQUIN BOJANINI ROMERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - CAMPO DE LA CRUZ CENSO 2019 - CANDELARIA
54	8722922	JORGE ELIECER ALMENDRALES PARRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
55	8802309	ROBERTO JOSE ORELLANO PAYARES	SISBEN - GALAPA ADRES - GALAPA DPS - GALAPA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GALAPA
56	9287844	SERGIO ANTONIO GARCIA CABEZA	SISBEN - TURBACO ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
57	9875164	GUILLERMO ANTONIO FABREGA VARELA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
58	9875382	CARLOS JULIO MARTINEZ DE LA CRUZ	SISBEN - TUBARA ADRES - TUBARA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUBARA
59	9875581	WILBER ENRIQUE VALLE VARGAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - GALAPA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GALAPA
60	9876744	VICTOR MANUEL ALTAHONA QUIROZ	SISBEN - CERRO SAN ANTONIO ADRES - CERRO SAN ANTONIO DPS - CERRO SAN ANTONIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CERRO SAN ANTONIO
61	9877051	DAVID JOSE BARBOSA PERTUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
62	9877493	YAIR BOLAÑO ACOSTA	SISBEN - SALAMINA ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SALAMINA CENSO 2019 - SALAMINA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
63	9877563	JOSE DAVID BARRIOS PAYARES	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DPS - CHIVOLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
64	9877871	MANUEL JOSE BARRIOS DAZA	SISBEN - SALAMINA ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
65	12488198	POMPILIO ENRIQUE DE LA CRUZ VERGARA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO COLOMBIA
66	12532495	ROBERTO ALFONSO SANCHEZ NUÑEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
67	12559204	JUAN CARLOS LAMBY BERNAL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
68	12560495	FRANCISCO FRANCO GUERRA MIRANDA	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
69	12578242	VICTOR RAUL LARA MAZENETT	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
70	12639076	ORLANDO RAFAEL REYES GARCIA	SISBEN - EL COPEY ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
71	12708485	RODRIGO ENRIQUE MAYA MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
72	15174077	JEILER JOVANNY CORDOBA TERNERA	SISBEN - FUNDACION ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
73	17955049	SEBASTIAN ANILLO ARDILA	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
74	19510200	JOSE ANTONIO VERGARA PINEDA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
75	19517000	JULIO RAFAEL FLOREZ GARCIA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
76	19561003	VICTOR MANUEL MARTINEZ BOLAÑOS	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
77	19563026	ELIGIO ANTONIO PACHECO PACHECO	SISBEN - EL RETEN ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
78	19584249	ANDRES ANTONIO GARCIA ROJANO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
79	19584565	JOSE DEL CARMEN GUTIERREZ PEREZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
80	19585522	ARTURO RAFAEL BOLAÑO CASTRO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
81	19585833	AURELIO POLO AREVALO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
82	19587676	EVELIO FABIO OROZCO CANTILLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
83	19590461	JULIO CESAR CASTRO LOPEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
84	19590864	AUGUSTO RAFAEL SAMPER PERTUZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
85	19592505	RAFAEL ARTURO ORTEGA RAMIREZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
86	19592685	JOSE GREGORIO HERNANDEZ GOMEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
87	19592688	ROBINSON RAFAEL MEJIA HERNANDEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
88	19593373	JOSE DE LOS SANTOS GUTIERREZ TERNERA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
89	19593650	YONIS ALBERTO DAZA CRESPO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
90	19594029	CRISTOBAL CASTAÑEDA PERTUZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
91	19594693	NEIL SEGUNDO HERNANDEZ MONTENEGRO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
92	19595051	ESTEBAN GERMAN DE AGUAS OSPINO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
93	19596089	GERMAN EMILIO OLIVER OLIVER	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
94	19596712	JOSE DE LA CRUZ YANCY TORREGROZA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
95	19597046	HORACIO PLATA DE LEON	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
96	19597306	PEDRO SAMUEL OSPINO HERNANDEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - ARACATACA IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - ARACATACA
97	19600427	CARLOS MARIO ESCORCIA PEREZ	SISBEN - SUAN ADRES - ZIPAQUIRA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SUAN
98	19600527	ROLANDO ENRIQUE CARRILLO BOLAÑO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
99	19601557	ANIBAL ANTONIO LLERENA GUTIERREZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
100	19601684	MAURICIO CASTAÑEDA PERTUZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
101	19601930	FREDIS DAVID PERTUZ CASTILLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
102	19601942	WILMAR RAFAEL GARCIA FONTALVO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
103	19601978	ARTURO JOSE DE LA CRUZ PALMA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
104	19602942	JULIO CESAR ROMO BOCANEGRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CODAZZI DPS - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
105	19614889	TULIO ISACIO CANTILLO SIMANCA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
106	19620227	DINAEEL JOSE QUIROS ORTIZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
107	19640076	GUSTAVO ADOLFO BOCANEGRA GONZALEZ	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
108	19640632	JUAN BAUTISTA VILLEGAS BARRANCO	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
109	19640725	OSCAR IVAN PADILLA HERNANDEZ	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
110	22412660	ADA ESTHER LOZANO JIMENEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
111	22468465	DIANA MILAGRO OROZCO DE LA CRUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
112	22606700	DORALIS PAOLA HERNANDEZ CANTILLO	SISBEN - TURBACO ADRES - TURBACO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAGRANDE
113	22622776	MABEL JUDITH VARGAS BONETT	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTO TOMAS DPS - SANTO TOMAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTO TOMAS
114	22737973	KELLY ALICIA CELIN LOPEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
115	22741235	AIDE CECILIA LARA MARTINEZ	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
116	24432211	RUTH MAYA RESTREPO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - POLICARPA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANIZALES
117	26757877	BERTHA FERMINA HERNANDEZ MEJIA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
118	26802743	YEIMI MARIA SALAZAR GUTIERREZ	SISBEN - PEDRAZA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CERRO SAN ANTONIO
119	26814988	HILDA ISABEL OROZCO GONZALEZ	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
120	26815153	KELLYS JUDITH DE LA MATTA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
121	26816906	EMILIA ISABEL OROZCO BARRAZA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
122	26818816	ENA CAROLINA LAMARCA CERVANTES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SALAMINA CENSO 2019 - SALAMINA
123	26823265	DIOSA GONZALEZ PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
124	26824571	BELEN RAQUEL BORNACELLY MAYA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
125	26826279	ANA GRACIELA TERNERA ACOSTA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
126	26829999	GLADYS PAYARES OROZCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARACATACA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
127	26831647	MARI LUZ VEGA PALACIO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
128	26854267	MARELBIS BONETT MONTENEGRO	SISBEN - SANTO TOMAS ADRES - REMOLINO DPS - SANTO TOMAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
129	26859032	EMILSE JUDITH VALLE PACHECO	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
130	26880714	MAGALIS ELENA ARAQUE BROCHERO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SALAMINA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
131	26880944	SARA BELEN CANTILLO BROCHERO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SALAMINA CENSO 2019 - SALAMINA
132	26881053	JHESSICA MILENA ACOSTA CANTILLO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
133	32582462	ALBA SUGEY FUENTES GARCIA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
134	32654275	CENOBIA ROSINA VIZCAINO AYOS	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
135	32686440	ANGELA CECILIA VERGARA GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SABANAS DE SAN ANGEL CENSO 2019 - FUNDACION
136	32741676	NELLY JUDITH MONTENEGRO POLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
137	32744827	ROSALBA OROZCO BARRAZA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
138	32751974	NIDIA ESTER BARRIOS PERTUZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
139	32763678	MARTHA LUZ ISSA PUMAREJO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
140	32764425	CARMEN ELENA PEREIRA MEZA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
141	32769998	NANCY EMILIA PEREZ GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DPS - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
142	32850893	YIRA ISABEL HERNANDEZ BARRAZA	SISBEN - SABANALARGA ADRES - SABANALARGA DPS - SABANALARGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANALARGA
143	32876234	SANDRA MILENA MOLINARES LLINAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
144	32888924	MARIA DEL CARMEN MONTOYA METAUTE	SISBEN - MALAMBO ADRES - MALAMBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CORDOBA
145	32908802	MARIA DEL SOCORRO CANTILLO GARCIA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
146	36450891	ADRIANA FLOREZ ORDOÑEZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
147	36451166	NUBIA MAGALY ESTRADA MEJIA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
148	36453372	YASNEIDA ESTER HERNANDEZ MONTENEGRO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
149	36454180	MIRLEY ASTRID PACHECO HERNANDEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
150	36505979	MIRELLA DEL CARMEN PEÑALOZA ANDRADE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA BARBARA DE PINTO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SANTA BARBARA DE PINTO CENSO 2019 - SANTA BARBARA DE PINTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
151	36529072	OMAYRA RAQUEL ORTIZ SALAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - COVENAS CENSO 2019 - BARRANQUILLA
152	36535269	AMALIA MERCEDES PERTUZ RUDA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
153	36538386	MARIA DE LOS SANTOS MOZO ROPAIN	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
154	36554815	MARIBEL DEL SOCORRO CHARRIS TERNERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - AGUACHICA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
155	36555642	CATALINA JOSEFA GONZALEZ FONTALVO	SISBEN - FUNDACION ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
156	36560438	SIXTA ISABEL PERTUZ RUDAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
157	36564117	MIRIAM ARAQUE GUTIERREZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
158	36694197	DUBIS ELENA GUERRERO MESA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
159	36697482	SHIRLY MAYLEN VALENCIA MEDINA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
160	36728583	MARTA ISABEL PACHECO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DPS - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
161	37333597	ANA MILENA BONETT QUINTERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
162	39012663	SUSANA PISCIOTTI NUMA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - EL BANCO CENSO 2019 - BUENAVISTA
163	39057480	FARIDES ESTHER NAVARRO SOSA	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DPS - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
164	42778240	MARIA MARLENY QUINTERO CASTAÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ITAGUI DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MEDELLIN
165	43380866	TERESITA DE JESUS LOPEZ SUAREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CHIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIONEGRO
166	44159258	KAREN TATIANA RODRIGUEZ MEZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
167	45532966	ARELIS DEL CARMEN ARROYO HERRERA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
168	49597787	DORIS ISABEL PINO VILORIA	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DPS - BOSCONIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
169	52053438	MARIA GUADALUPE CAMPO BORNACELLY	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
170	52206760	NOHORA ELENA VERGARA VERGARA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
171	53135309	NORMA PAOLA MORENO BUITRAGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOACHA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
172	55233287	OLGA LUCIA GOMEZ DULCE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
173	55302333	CLAUDIA MARGARITA ISAZA ORTEGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
174	55313401	LISSETTE SOFIA BORJA PACHECO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
175	57106561	ADENAIS ISNEIDIZ TOSCANO DE LA ROSA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
176	57271780	DEYSY ESTHER RODRIGUEZ LARA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
177	57271890	JUANA IRIS GALINDO BARRANCO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
178	57272245	YICELA ROSA OROZCO MEDINA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
179	57272608	LIQUI PAOLA CHARRIS CORONADO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
180	57272731	SAUDITH CRISTINA NIÑO RODRIGUEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
181	57273258	LUZ DARIS HERNANDEZ MADRID	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
182	57273529	LESA MARIA DAZA CRESPO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
183	57280658	RUTH MARINA ALVAREZ BONET	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DPS - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
184	57292789	TATIANA MILENA BARON DUQUE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
185	57296661	YENERIS ZENITH ARREDONDO JIMENEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
186	57297336	MARIA INMACULADA DE LA HOZ MERCADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
187	57300384	NOHORA CECILIA YANCY SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DPS - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
188	57300396	MARTA DELIA ORTEGA BARON	SISBEN - EL PIÑON ADRES - BARRANQUILLA DPS - EL PIÑON IGAC - EL PIÑON CENSO 2019 - EL PIÑON
189	57300449	PIEDAD MARIA VARGAS LOBO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
190	57301143	GLORIA ZENIT PACHECO LARA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO COLOMBIA
191	57301231	INES MARIA ROMERO GARCIA	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
192	57301418	MELVI RAQUEL CANTILLO BOLAÑO	SISBEN - SABANAGRANDE ADRES - SABANAGRANDE DPS - SABANAGRANDE IGAC - SABANAGRANDE CENSO 2019 - SABANAGRANDE
193	57301542	WILFA EMITH VALLE ACOSTA	SISBEN - TURBACO ADRES - CIENAGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
194	57302286	ASTRID MARIA TORREGROZA CABALLERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
195	57302568	CELINA ISABEL PABON MOZO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
196	57302644	YENIS ESTHER ACOSTA ARAQUE	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SALAMINA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
197	57302645	DIALIRIS ISABEL ACOSTA ARAQUE	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SALAMINA IGAC - SALAMINA CENSO 2019 - SALAMINA
198	57303334	CORINA ESTELA SILVA GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
199	57303372	ANA LORENA CAMPO TORREGROZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
200	57303471	EBELY ROSA PERTUZ YANCY	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
201	57303490	MIRIAM ISABEL OROZCO BARRAZA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
202	57303873	MIRNA CANDELARIA SALAS ORTIZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
203	57304255	YESENIA MARIA VIZCAINO AYO	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
204	57304272	ALCIRIS JUDITH VILLA ROMO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
205	57304695	BERTHA MARIA POLO DE LA CRUZ	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
206	57304741	BELKIS ISIDORA CORTES PEREZ	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
207	57304747	YULIS PAOLA IBAÑEZ CABARCAS	SISBEN - SOLEDAD ADRES - BARRANQUILLA DPS - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
208	57305063	IRIS MARIA HERNANDEZ CHIQUILLO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
209	57305064	MARILUZ HERNANDEZ CHIQUILLO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
210	57305078	YADITH YAJAIRA DE LA CRUZ CANTILLO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
211	57305352	LUZ MARINA MONTENEGRO CALVO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DPS - EL RETEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
212	57305366	CASTA TEMILDA MONTENEGRO MONTENEGRO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
213	57305884	RUBYS ESTHER GALINDO HERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
214	57305905	VERONICA PATRICIA JIMENEZ CANTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN ESTANISLAO
215	57306081	CELIA LUZ CASTRO GAMEZ	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SALAMINA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
216	57306372	LUZ MARINA BARCINILLA OROZCO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
217	57306378	DELBYS JOHANA VILLA LARA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
218	57306584	MARIA DE LOS ANGELES VILLALOBO GARIZABALL	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
219	57306989	BELKIS ESTHER CANTILLO FLORES	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
220	57307418	RAFAELA PATRICIA CALVO VILLARREAL	SISBEN - SAN JUAN NEPOMUCENO ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
221	57307631	BIANIS TORREGROZA CANTILLO	SISBEN - PONEDERA ADRES - PONEDERA DPS - PONEDERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PONEDERA
222	57307689	EDITH RUTH ALVAREZ BROCHERO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SALAMINA IGAC - SALAMINA CENSO 2019 - SALAMINA
223	57308236	LUCILA ISABEL ARIZA YANCY	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
224	57308282	ANA GREGORIA GONZALEZ CASTRO	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DPS - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
225	57308372	DINA LUZ CASTRO LOPEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
226	57308438	ROSINA AREVALO OROZCO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - ZONA BANANERA IGAC - ZONA BANANERA CENSO 2019 - ZONA BANANERA
227	57308496	IVON CAROLINA CANTILLO SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
228	57308737	LEIDYS DAYANA MERCADO CASTRO	SISBEN - ASTREA ADRES - ASTREA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
229	57309194	OLADYS DEL CARMEN BOLAÑO MEDINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
230	57309638	ERIKA PATRICIA YANCY BARRIOS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
231	57423644	AIDA ROSA ANGARITA LEST	SISBEN - FUNDACION ADRES - ARACATACA DPS - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
232	57426835	NILDA MARY MONTENEGRO PERTUS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
233	57434410	NOELIA ESTHER PEREZ SANABRIA	SISBEN - FUNDACION ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - SANTA MARTA
234	57435590	MARELVIS MARINA GONZALEZ ESCORCIA	SISBEN - REMOLINO ADRES - BARRANQUILLA DPS - REMOLINO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
235	57447705	GLORIA ESTHER ORTEGA MONTERO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
236	57449755	DEIBIS YADIRA ORTIZ HERNANDEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
237	57450060	MABELIS JUDITH OROZCO GARCIA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
238	57450573	ILUMINADA CABRERA VIVANCO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
239	57463458	NORGELIS MARIA PUELLO VILLALOBOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
240	57464925	ESPERANZA JUDITH PORTO CHARRIS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
241	57465955	KATIANA PAOLA MELCHOR TORREGROZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
242	65698132	MARIA DEYSI VANEGAS RUGELES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SABANALARGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
243	70352275	JULIO CESAR CASTAÑO VERGARA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ZONA BANANERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
244	71658493	ANIBAL RAFAEL VILLA LOPEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOSUCIO
245	72010782	HERNANDO ENRIQUE MIRANDA CARPINTERO	SISBEN - MALAMBO ADRES - MALAMBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
246	72048884	JOSE MIGUEL TERNERA POLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
247	72049051	HEIDER JOSE MEDINA GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
248	72097248	SERVIO TULIO POLO CARMONA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALBANIA
249	72162891	BRANDT BENI BAUTE BORNACELLI	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
250	72167185	MIGUEL VILLA PERALES	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - EL PIÑON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
251	72196375	FREDIS ANTONIO SALCEDO PATERNOSTRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
252	72200184	NADER ANTONIO PINEDA MARTINEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
253	72277988	JOSE ALEJANDRO ISSA PUMAREJO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
254	72293918	RAFAEL JOSE CEPEDA HERNANDEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
255	72295005	FERNANDO SARMIENTO ARCINIEGAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
256	72296317	MARIO JOSE DE LA CRUZ CANTILLO	SISBEN - GALAPA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
257	72345667	HUMBERTO JOSE CAMPO CABALLERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
258	72434073	EDINSON UBALDO VARGAS CANTILLO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
259	72436641	YAMIL DAVID MEDINA GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
260	73550691	JOSE HINGINIO CATALAN NARVAEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL CARMEN DE BOLIVAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - EL CARMEN DE BOLIVAR CENSO 2019 - SALAMINA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
261	77008981	JESUS ANTONIO TORRES OSPINO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
262	77176049	ANGEL MARCEL PEREZ ZAMBRANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
263	78305449	CARLOS ADRIAN ESTRADA MERCADO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
264	79146107	JOSE ROSARIO GAMARRA SIERRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
265	79773252	MILTON ANTONIO ALVARES BROCHERO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SALAMINA CENSO 2019 - SALAMINA
266	84030702	NILSON RAFAEL PERTUZ OROZCO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
267	84452545	CARLOS ALBERTO LARA JIMENEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
268	84454812	LEONIDAS ANDRES MONTAGUT PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
269	84455924	ROBERTO FONTALVO ESCALANTE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - POPAYAN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
270	84457450	CARLOS ANDRES CAMPO GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
271	84459239	JONATHAN EFRAIN SARMIENTO RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NEIVA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
272	85035117	PEDRO MANUEL GOMEZ CALVO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - ZAPAYAN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAPAYAN
273	85035207	MANUEL ALBERTO GUETTE BERDUGO	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
274	85202786	OVER ACUÑA LOPEZ	SISBEN - SANTA ANA ADRES - SANTA ANA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA ANA
275	85446090	DARIEL HERALDO VISBAL CASTRO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PLATO
276	85453934	JORGE LUIS GARCIA PEDROZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
277	85461950	WISMAN THOMAS CRESPO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
278	85464408	ALCIDES ARIAS POLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
279	85475382	HERNESTO MIGUEL MIELES DE LA CRUZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
280	85478618	FRANCISCO SALVADOR MARQUEZ OROZCO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
281	85479170	ANDRES IGLESIAS MONTERO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
282	85479458	GREGORIO ANTONIO CANTILLO BROCHERO	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - MAICAO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
283	85480481	MIGUEL ANTONIO PALMERA JIMENEZ	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
284	1001781581	ISABELLA POVEDA TURBAY	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
285	1001820253	KIARA ANDREA TOVAR NOVA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
286	1001820254	KAILA JOHANNA TOVAR NOVA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
287	1001867182	DARIS PAOLA OSPINO HERNANDEZ	SISBEN - SABANALARGA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANALARGA
288	1001872523	LUIS CARLOS MONTOYA METAUTES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
289	1001880308	STFFANY SOFIA MERCADO CASTRO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
290	1001888503	YALILET PALMERA FUENTES	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
291	1001888514	DIANA CAROLINA PALMERA FUENTES	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
292	1001914991	LUIS ALBERTO MONTENEGRO PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
293	1002013821	LUIS FELIPE SUAREZ DURAN	SISBEN - PUERTO COLOMBIA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
294	1002031692	SAMUEL ANTONIO CASSERES DE LA HOZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
295	1002067443	MARIANELA DOMINGUEZ MUÑOZ	SISBEN - CANDELARIA ADRES - CANDELARIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CANDELARIA
296	1002132197	DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MONTERIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
297	1002135532	SHELLA MASHALL MALDONADO IBAÑEZ	SISBEN - SOLEDAD ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
298	1002160691	JORGE ELIECER CADENA DE LA CRUZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
299	1002208440	NICOLAS RAFAEL GIHA JERMAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
300	1002209941	JOSE JOEL DIAZ DURANGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
301	1002212812	MARIA JOSE DIAZ BONETT	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
302	1002237248	RAFAEL IGNACIO PARRA VALLE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
303	1002356472	EOCARIS CAMPO MENDOZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TURBACO
304	1003202684	ANGIE YOHANA OSPINO LAGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MANAURE BALCON DEL CESAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
305	1004110047	MASSIEL CAROLINA VARGAS SANCHEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
306	1004120075	JESSICA PAOLA JIMENEZ CHIQUILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
307	1004120231	OMAR ALFREDO ROPAIN VILLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
308	1004120245	MONICA PATRICIA MANGA MONTENEGRO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
309	1004120827	BRAYAN DAVID OROZCO GONZALEZ	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
310	1004120874	EVERTO JAIME RODRIGUEZ GONZALEZ	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
311	1004121528	KAREN DAYANA BORJA ESQUEA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
312	1004121949	LINA MARIA VILLA CANTILLO	SISBEN - POLONUEVO ADRES - BARANOA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - POLONUEVO
313	1004122009	LICETH PAOLA BARRAZA OROZCO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
314	1004122071	JOSE CARLOS TOBIAS OROZCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ALGARROBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
315	1004122259	LUIS FERNANDO POLO PACHECO	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
316	1004122417	ALFONSO SEGUNDO OSPINO NAVARRO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
317	1004122506	JAIR ORLANDO DE LA ROSA CHARRIS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CODAZZI DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUSTIN CODAZZI
318	1004122508	DIANA MARCELA AVENDAÑO MONTENEGRO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
319	1004123148	SAMUEL DAVID YANCE VIZCAINO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
320	1004123807	DIEGO ALEJANDRO VIZCAINO BOCANEGRA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
321	1004211375	KARINA PATRICIA SABALETA BALANTA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
322	1004212982	YULIETH CABARCAS BOLAÑO	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
323	1004212998	EMIL ANTONIO GARCIA VALLE	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
324	1004213061	JHAN CARLOS SARMIENTO VIZCAINO	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
325	1004213070	DANIEL JOSE MONTENEGRO MEJIA	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
326	1004213141	ANTONIO MANUEL PACHECO LARA	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
327	1004213228	GILBERTO CATALINO PALMA POLO	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
328	1004226942	VIVERLIS PATRICIA PACHECO CANTILLO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
329	1004271695	JESUS DANIEL POLO CARMONA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
330	1004272074	HERIBERTO JOSE PABON SILVA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
331	1004272359	WENDY YOJANA FONSECA MADRID	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
332	1004272452	JAIRO ALBERTO HERNANDEZ PINEDO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
333	1004272493	JEINS PAOLA OROZCO OROZCO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
334	1004273577	OSNEIDER FONSECA ARIZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANCA DE UPIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
335	1004274345	JOHANA VANESSA GARCIA POLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
336	1004274560	SAMIR ANTONIO CAMARGO OROZCO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
337	1004274673	MARIA FERNANDA GAMEZ PALMERA	SISBEN - FUNDACION ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
338	1004275420	YERLI CAROLINA RODRIGUEZ BOLAÑO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
339	1004275771	YAINER ALFONSO BONETT AREVALO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
340	1004275787	LEILA JUDITH OSORIO NAVARRO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
341	1004275877	RAMIRO ANTONIO MADRID JIMENEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
342	1004275916	BREINER DAVID MARIANO NIGRINIS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
343	1004275968	LUIS FERNANDO PALMERA MOLINA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
344	1004277170	MARIA DELCARMEN URUETA RODRIGUEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
345	1004277725	MAYRA ALEJANDRA MARTINEZ DE LA ROSA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
346	1004277833	SAMUEL DE JESUS SANCHEZ BELTRAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
347	1004278231	REGINA ISABEL URUETA RODRIGUEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
348	1004278308	JORGE LUIS VARGAS PACHECO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
349	1004278322	ALEXANDER DAVID MEJIA PERTUZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
350	1004278465	JHOAN SEBASTIAN MACHADO GONZALEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
351	1004298724	JUAN CAMILO CANTILLO PORRAS	SISBEN - SALAMINA ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
352	1004347412	VICTOR VICENTE VILLALOBOS HERNANDEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
353	1004348640	JESUS ENRIQUE PEREZ CANTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
354	1004349690	MARIA CAMILA PACHECO MOLINA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
355	1004357351	ALCIDES JOSE ARIAS MARENCO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
356	1004362231	CRISTIAN JOSE BARON OLIVERO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
357	1004390125	MANUELA ORTIZ SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
358	1004390251	JHONNIER ANDRE RODRIGUEZ CERVANTES	SISBEN - FUNDACION ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
359	1004461498	FABIANA MARGARITA CARRANZA POLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
360	1004485048	RAFAEL ANGEL HERNANDEZ CAMACHO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
361	1004485151	ULISES RAFAEL TOBIAS ZAMBRANO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
362	1004487588	ANDRES ALFONSO RETAMOZO FUENTES	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
363	1004502081	EDWAR ENRIQUE DE LA CRUZ PACHECO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
364	1004502149	LUIS ENRIQUE PACHECO FIGUEROA	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
365	1004502655	JAIDER SMITH MORALES SANCHEZ	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
366	1004502912	SARAY MARTINEZ CHARRIS	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
367	1004503964	MARILUZ PUERTA ARRAUT	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
368	1004504190	LENYS GREGORIA BARRIOS MONTENEGRO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
369	1004504242	MILEIDY VANESA MONTENEGRO ORDOÑEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
370	1004504636	WILLIAM ENRIQUE DE LA CRUZ PACHECO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
371	1007095206	JORGE DAVID MUÑOZ DE AVILA	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
372	1007095299	REMIGIO STEWEN MUÑOZ DE AVILA	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
373	1007118417	KIARA MARGARITA GONZALEZ VARGAS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
374	1007162265	MARYURYS PAOLA TRILLOS VIZCANIO	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
375	1007162343	YAIRETH MISHELL VIZCAINO ESCORCIA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
376	1007162441	LUIS DAVID CALVO PERALTA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
377	1007162924	BASHIR JOSE PAYARES HERNANDEZ	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
378	1007162941	LUIS JOSE DE LA CRUZ GARCIA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
379	1007199674	JAN CARLOS CASTILLO PEREZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
380	1007355585	NIDIAN ROSA DE LA HOZ OSPINO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
381	1007713739	JENNIFER GERALDIN LOBATO MONTENEGRO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
382	1007780771	VIANIS LORENA HERNANDEZ GALINDO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
383	1007794358	MARIA ALEJANDRA CAMACHO CASTRO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
384	1007834638	JESUS DAVID DE LEON CAMACHO	SISBEN - FUNDACION ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
385	1007902759	GISELLA VANESA GARCIA POLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
386	1007983150	LEIDIS DAYANA CAMACHO CASTRO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
387	1010026078	TATIANA PATRICIA PACHECO MALDONADO	SISBEN - PONEDERA ADRES - PONEDERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PONEDERA
388	1010089150	ESTEFANI PAOLA FUENTES CANENCIA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
389	1010104679	VERONICA VELASQUEZ GRANADOS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
390	1013627391	ELKIN YESID VALBUENA BELTRAN	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
391	1022949743	WILLIAM ALIRIO PLATA RINCON	SISBEN - PUERTO GAITAN ADRES - PUERTO LOPEZ DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO LOPEZ

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
392	1032404554	ANDRES ENRIQUE NIETO RIVERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
393	1036395053	CAMILO SOTO OROZCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTUARIO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
394	1041900764	KEVIN ANDRES VILLALOBOS PORTA	SISBEN - PONEDERA ADRES - PONEDERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PONEDERA
395	1041902788	LENIS JOHANA PATIÑO SILVA	SISBEN - PONEDERA ADRES - PONEDERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PONEDERA
396	1042417723	ALEXANDRA PAOLA VILLA PALACIO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
397	1042423273	MARGARETH ROSA LOPEZ GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
398	1042451090	MARIA ALEJANDRA ACOSTA LEA	SISBEN - SITIONUEVO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SITIONUEVO
399	1042453377	ENRIQUE JOSE MARTINEZ GARCIA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - TENERIFE DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
400	1043136090	JOHANNA MARCELA TOVAR MENDOZA	SISBEN - CIENAGA ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
401	1043930474	LEIDER RAFAEL DE LA HOZ HERNANDEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUBARA
402	1043932126	LEIMIS PAOLA DE LA HOZ HERNANDEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
403	1044428740	CRISTIAN ANDRES MIELES MOYA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
404	1044431595	KARINA DEL CARMEN BARRIOS TAMARA	SISBEN - ZAPAYAN ADRES - ZAPAYAN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAPAYAN
405	1044925589	MARIA ALEJANDRA PEREZ VILLALBA	SISBEN - ARJONA ADRES - ARJONA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
406	1045024837	YAQUELIN DAIANA ARISTIZABAL GOMEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTUARIO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
407	1045229085	JAIME RAFAEL ALVARADO SANCHEZ	SISBEN - LURUACO ADRES - LURUACO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LURUACO
408	1045734884	ZORAIDA TERNERA GOMEZ	SISBEN - ASTREA ADRES - ASTREA DPS - ASTREA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
409	1046340367	EITER MARIA MIRANDA IBAÑEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - REPELON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
410	1046817173	INGRIS MARIA PADILLA JIMENEZ	SISBEN - POLONUEVO ADRES - POLO NUEVO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - POLONUEVO
411	1047223187	STELLA PATRICIA GONZALEZ MARTINEZ	SISBEN - GALAPA ADRES - GALAPA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GALAPA
412	1047337117	EVELIN PAOLA VARELA GIRALDO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
413	1047339236	LUZ NELYS BOLAÑO VARGAS	SISBEN - PALMAR DE VARELA ADRES - SANTO TOMAS DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
414	1048276771	ZOILA MARIA ORTEGA CHIQUILLO	SISBEN - REMOLINO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
415	1048293001	JESUS DAVID CANTILLO AREVALO	SISBEN - MALAMBO ADRES - MALAMBO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
416	1048313126	CLEOMEDES SEGUNDO HERNANDEZ MONTENEGRO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
417	1048330339	SARAY DULCINA VARGAS CANTILLO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
418	1052957207	LISBED DEL CARMEN TORRES BATISTA	SISBEN - MAGANGUE ADRES - MAGANGUE DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAGANGUE
419	1064707632	JEAN CARLOS ZULUAGA PEDROZO	SISBEN - CERRO SAN ANTONIO ADRES - CURUMANI DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CURUMANI
420	1065140007	ARLIS MARGARITA DIAZ SIERRA	SISBEN - EL COPEY ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
421	1065643593	RAMIRO JOSE JIMENEZ MUGNO	SISBEN - PAILITAS ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAILITAS
422	1065807440	YULIS PATRICIA MONTENEGRO ARENILLA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
423	1065853669	CARLOS YOHAN GALVAN PEREZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
424	1067591518	LEONEL ANDRES RUEDA BRITO	SISBEN - LA JAGUA DEL PILAR ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
425	1079655090	MARIA ISABEL GAMARRA PAYARES	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
426	1079655143	LUIS FERNANDO BARBOSA MADARIAGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PEÑOL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
427	1079655562	LORENA ISABEL RADA PEREA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
428	1079656710	SANDRA MARCELA ULLOA MEJIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
429	1079884124	WILFRAN DE JESUS BROCHERO DE LA HOZ	SISBEN - PEDRAZA ADRES - PEDRAZA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PEDRAZA
430	1079886546	YESID JOSE SALAZAR GUTIERREZ	SISBEN - PEDRAZA ADRES - PEDRAZA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PEDRAZA
431	1079910685	YURIS PAOLA PALLARES CADENA	SISBEN - ZAPAYAN ADRES - ZAPAYAN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAPAYAN
432	1079910748	MARYURIS LONDOÑO HERNANDEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
433	1079911297	JORGE CAMILO SAADE MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
434	1079912136	LORENZO JUSTINIANO PACHECO PACHECO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
435	1079912321	CESAR ANTONIO DE LA CRUZ CAMARGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
436	1079912370	KELIS JOHANA ALVAREZ ACOSTA	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
437	1079912868	MILEIDIS YOSELLIN PERTUZ VILLAMIL	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
438	1079913383	ALEXANDRA YOBETH OROZCO PABON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CHIVOLO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
439	1079913426	JOSE DAVID QUINTERO LLINAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CODAZZI DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
440	1079913510	YELIS ADRIANA QUIROS DE LA ROSA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
441	1079913851	JOSE MIGUEL OROZCO ANAYA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CHIVOLO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAPAYAN
442	1079931566	MONICA PATRICIA ESCORCIA RUDAS	SISBEN - CORDOBA ADRES - CORDOBA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CORDOBA
443	1079932134	KAREN DAYANA DE LA HOZ OROZCO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
444	1079932143	ORLANDO JOSE PERTUZ OROZCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
445	1079932686	LUIS EDUARDO ROPAIN CARABALLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
446	1079933003	YISELA MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
447	1079933537	SANDRA MILENA PERTUZ DE LA ASUNCION	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - LETICIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LETICIA
448	1079935186	EVELIS MARGOTH MUÑOZ CERVANTES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
449	1079936971	MARELVIS CECILIA HERNANDEZ BOLAÑO	SISBEN - AGUSTIN CODAZZI ADRES - CODAZZI DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUSTIN CODAZZI
450	1079937242	VICTOR JOSE SALAS LOPEZ	SISBEN - EL PIÑON ADRES - PIEDECUESTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
451	1079937434	LINDA BELEN RODRIGUEZ VARGAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
452	1079937641	LILIANA PETRONA BOCANEGRA VIZCAINO	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
453	1079937928	JOSE DAVID PALLARES LIDUEÑA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
454	1079938671	KAREN LORENA RAMOS SALAS	SISBEN - GALAPA ADRES - GALAPA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GALAPA
455	1079938823	WILSON CARLOS PACHECO CANTILLO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
456	1079942413	ANDRES ALFONSO DE LA CRUZ OROZCO	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
457	1080013687	JUAN CARLOS GUTIERREZ OROZCO	SISBEN - SITIONUEVO ADRES - SITIONUEVO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SITIONUEVO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
458	1080021988	ALEXANDER DE AVILA RODRIGUEZ	SISBEN - SALAMINA ADRES - SITIONUEVO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SITIONUEVO
459	1080022019	LUIS ANGEL CERVANTES CERVANTES	SISBEN - SITIONUEVO ADRES - SITIONUEVO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SITIONUEVO
460	1081026044	HEIDER JOSE NAVARRO RUFIANO	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
461	1081026063	YURIS ESTHER GARCIA VALLE	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
462	1081026768	WILFRIDO JOSE VARGAS PABON	SISBEN - PONEDERA ADRES - PONEDERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
463	1081027164	YOEISY PAOLA SIMMONDS CAMARGO	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
464	1081027205	NAIRON RAFAEL MONTENEGRO BARRIOS	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
465	1081027328	YULIETH PAOLA GARCIA VALLE	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DPS - REMOLINO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
466	1081028800	HUBER YESID ROSELLON GONZALEZ	SISBEN - REMOLINO ADRES - REMOLINO DPS - REMOLINO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - REMOLINO
467	1081212022	ERICA PATRICIA VALLE CANTILLO	SISBEN - EL PIÑON ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
468	1081213749	IAN EMEL PALACIO MARTINEZ	SISBEN - TUBARA ADRES - TUBARA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUBARA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
469	1081758167	VICTOR DAVID VALENCIA CUEVAS	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
470	1081764475	GLENIS MARGARITA CABALLERO MOYA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
471	1081784927	YAJAIRA DAMARIS RONDON CASTRO	SISBEN - ARACATACA ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
472	1081786463	STEFANY PAOLA AGUILAR RAMIREZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
473	1081786783	JAN CARLOS MUÑOZ CHARRIS	SISBEN - FUNDACION ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
474	1081787219	MARIA ELENA PAZO ALVAREZ	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
475	1081788535	CARLOS ANDRES LARA MUÑOZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SABANAS DE SAN ANGEL DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
476	1081790992	JEYSON JOSE CACERES OROZCO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
477	1081791202	YOMAIRA MARIA POLO BARRIOS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
478	1081792376	YICELA OROZCO LIDUEÑAS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
479	1081793066	DANIELA ESTHER PACHECO ESTRADA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
480	1081793257	DANILO JOSE DECHE VALDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
481	1081793534	LUIS MIGUEL CARMONA VALDEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
482	1081793535	FABIAN ANDRES CARMONA VALDEZ	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
483	1081793616	WENDY YOLANIS MARTINEZ POLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
484	1081793750	YERLIS PAOLA ISAZA BOCANEGRA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
485	1081797651	BERNARDINO RIVERA DE LA HOZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
486	1081797818	ANA DIOSA CANTILLO CANTILLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
487	1081797819	YOMAIRA ESTHER DE LA ROSA WANIPAR	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
488	1081798330	JASMIN ESTHER GUTIERREZ ORTEGA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
489	1081800168	WILFRIDO FONTALVO LOPEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
490	1081800471	FERNEY ANDRES PEREZ VILLALOBOS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
491	1081800672	ELIZABETH BOLAÑO OROZCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GUAMAL DPS - GUAMAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
492	1081802314	JESUS MANUEL CERVANTES BARRANCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
493	1081805902	JOSE MANUEL GUTIERREZ ORTEGA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
494	1081806466	LILIBETH POLO CABRERA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
495	1081808874	FRANCISCO JOSE PERTUZ DE LA HOZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
496	1081811864	AUGUSTO RAFAEL CANTILLO HERNANDEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
497	1081814668	GABRIEL ADOLFO FONSECA PEREZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
498	1081814906	DANIRIS KATERINNE POLO PEDROZA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
499	1081816609	OMAR DARIO ROJANO RAMIREZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
500	1081817058	YEIBI LORENA FANDIÑO TORRES	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
501	1081817573	AURA STELLA FAMA FONSECA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
502	1081817617	JOSE DE LOS SANTOS GALINDO LARA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
503	1081820506	JESUS ALBERTO RODRIGUEZ LARA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
504	1081820565	LUIS ANGEL CASTRO POLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
505	1081821098	SOLER NAIN MEJIA HUELVA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
506	1081823952	ADRIAN JAVITH CALVO CAMACHO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
507	1081824207	TATIANA MARGARITA GALINDO PERTUZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
508	1081824628	MANUEL ALBERTO GALINDO PERTUZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
509	1081825041	IVAN DAVID ROMO CERVANTES	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
510	1081828472	JOSE DE JESUS GONZALEZ CANTILLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
511	1081832852	DANIEL JOSE ROMO CERVANTES	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
512	1081833352	EDUVER ARMANDO DE LA CRUZ PANYAGUA	SISBEN - SOACHA ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
513	1081833935	YURANIS PAOLA MARTINEZ ARIAS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
514	1081834041	ADRIANA LUCIA CALVO CAMACHO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
515	1081834294	MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ CAMACHO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
516	1081834788	MANUEL ALBERTO HERNANDEZ GALINDO	SISBEN - FUNDACION ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
517	1081836209	MAYURIS PAOLA GUTIERREZ AREVALO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
518	1082044094	MARIANA JESUS DE LA CRUZ CASTRO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
519	1082044095	JULIETH PAOLA MOZO OROZCO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
520	1082044174	EDUARDO JOSE PERTUZ ARAQUE	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
521	1082044218	FABIAN DAVID ARAQUE BOLAÑO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
522	1082044307	EMILIO RAFAEL IBAÑEZ CHARRIS	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
523	1082044774	MILAGRO DE JESUS ALVAREZ BROCHERO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SALAMINA CENSO 2019 - SALAMINA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
524	1082045213	NELSON ENRIQUE VALLE CANTILLO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
525	1082045316	YANETH PAOLA MARMOL MARTINEZ	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
526	1082045482	CARLOS EDUARDO PERTUZ AVILA	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
527	1082046212	YAN CARLOS ACOSTA ARAQUE	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
528	1082046215	KARINA ALVAREZ CASTRO	SISBEN - SALAMINA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SALAMINA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
529	1082852134	YULEISMY JUDITH MERCADO FONTALVO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
530	1082852251	VICTOR ALFONSO CRESPO DE LA CRUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
531	1082867612	ANDERSON DE JESUS LOBATO ARRIETA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
532	1082873517	CHARITH MILDRE PARRA BARRIOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
533	1082879124	JEANETTE MARIA CEBALLOS ABUDINEN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
534	1082891153	MANUEL ANTONIO SANTANDER PERTUZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
535	1082892890	MARIO ANDRES LOPEZ BARON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
536	1082902358	LEIDIS DIANA GOMEZ FERRER	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
537	1082937905	DANIELA MARIA PALMERA BOLAÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
538	1082939181	LEYDISABEL GOMEZ LEON	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - CHIVOLO CENSO 2019 - EL PIÑON
539	1082946140	MAIRA ALEJANDRA OROZCO SANTODOMINGO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
540	1082952512	YAINER DAVID GONZALEZ MARRIAGA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
541	1082966975	MARIA JOSE ALVAREZ REYES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
542	1082970840	ARGILIO JOSE PEREZ PERTUZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - ZIPAQUIRA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
543	1082982757	MARIA ALEJANDRA MORALES DE LA CRUZ	SISBEN - EL PIÑON ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
544	1082987669	XIMENA CAROLINA OROZCO SANTODOMINGO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
545	1083014152	SARAY ESTHER VENERA SUAREZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
546	1083018824	ANYI PAOLA OROZCO RAMIREZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
547	1083023021	LAURA MELISSA CANTILLO PALMA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
548	1083024924	JOSE ALBERTO LOBATO AFRICANO	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
549	1083038468	CAMILA ANDREA PERTUZ ESCORCIA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
550	1083039166	MILTON FERNANDO CORDOBA GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
551	1083039793	CARLOS MARIO GARCIA YANCE	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
552	1083694302	JOSE LUIS MERCADO FLOREZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA
553	1084732601	LUIS EDUARDO CASTRO CHARRIS	SISBEN - SABANAS DE SAN ANGEL ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
554	1084733375	MARTIN JOSE MEJIA RUDAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
555	1084733376	ANA MARIA MEJIA RUDAS	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
556	1084734455	JOSE ANTONIO GARCIA VALENCIA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
557	1084737293	SANDRA MARCELA GAMARRA VALENCIA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - FUNDACION
558	1084743267	ESTHER YORLEY CAMACHO ZUÑIGA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
559	1084745244	ANUAR JOSE DE LA CRUZ CAMARGO	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
560	1084791243	KARINA MARIA BERRIO PALMERA	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
561	1084796007	HERMOGENES ENRIQUE CABARCAS GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SALAMINA DPS - SALAMINA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
562	1085105924	MARIA DEL ROSARIO PACHECO MEZA	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
563	1085106181	PATRICIA JUDITH FIGUEROA DE LA CRUZ	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
564	1085112178	INGRIS MARIA LARA SARMIENTO	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
565	1085114234	WENDY YOJANA VALLE PERTUZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
566	1085228387	EUCARIS JULIANA LOPEZ PABA	SISBEN - SANTA ANA ADRES - SANTA ANA DPS - SANTA ANA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA ANA
567	1091678706	YERSON DANILO PACHECO CONTRERAS	SISBEN - OCAÑA ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - OCAÑA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
568	1094163761	ZULEINIS VILLAMIL OROZCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL ZULIA
569	1096202111	VICTOR LEONARDO MENDOZA CHAVEZ	SISBEN - CURUMANI ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
570	1102120234	TALIA ISABEL GARCIA ARRIETA	SISBEN - LA UNION ADRES - LA UNION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA UNION
571	1102802634	GISSELLA LILIANA SIERRA LIDUEÑAS	SISBEN - SINCELEJO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
572	1112621756	KAROL VIVIANA GIRALDO MUÑOZ	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA UNION
573	1118801539	SAVIER ENRIQUE BARRIOS PERTUZ	SISBEN - BUCARAMANGA ADRES - BUCARAMANGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
574	1118808148	NAHIRIS TATIANA MEJIA PABON	SISBEN - CALI ADRES - SANTA MARTA DPS - CALI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CALI
575	1118842575	HEIDER YAIR PERALTA LOPEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - RIOHACHA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
576	1118847555	AURA CRISTINA PERTUZ DE LA HOZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
577	1121215784	CARLOS ANDRES CAHUACHI IPUCHIMA	SISBEN - LETICIA ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LETICIA
578	1122413078	ROSA MARIA POLO POLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JUAN DEL CESAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
579	1124071958	DIEGO ANDRES GOMEZ SABINO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BUCARAMANGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
580	1124525797	MARYELIN DEL CARMEN IBARRA URIANA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAICAO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
581	1126254096	MIGUEL ANGEL PORTO CANTILLO	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
582	1127348463	RENE JAVIER SANCHEZ PRADA	SISBEN - PAMPLONA ADRES - PAMPLONA DPS - SIN REGISTRO IGAC - LOS PATIOS CENSO 2019 - PAMPLONA
583	1127581457	FREDY JOSE VARGAS LOBATO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
584	1128128797	MANUEL ANTONIO MARTINEZ MUÑOZ	SISBEN - ZAPAYAN ADRES - ZAPAYAN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAPAYAN
585	1128166720	ALBERTO MARIO BARRIOS PALLARES	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SABANAS DE SAN ANGEL CENSO 2019 - CHIVOLO
586	1129498148	ANGELICA MARIA AVENDAÑO MONTENEGRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
587	1129498149	CINDY PAOLA AVENDAÑO MONTENEGRO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
588	1129516617	OSIRIS MARIA MORENO PACHECO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
589	1129578455	SINDI YOHANA LEON DEL VALLE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DPS - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
590	1129579461	ANA ALEJANDRA GONZALEZ VARGAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
591	1129582198	YOMIS DE JESUS PACHECO MARQUEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - FUNDACION DPS - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
592	1130264049	CLARA CRISTINA CASTRO CASTRO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - PUERTO COLOMBIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO COLOMBIA
593	1134244017	MARIA ISABEL POLO VIZCAINO	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
594	1134244051	DIANY ISOLINA VIZCAINO BOCANEGRA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - BARRANQUILLA DPS - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
595	1140815397	MARIA LOURDES DE LA CRUZ PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
596	1140827633	JUDITH MARIA PEREZ BARRANCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
597	1140846456	JULEI MARIA LINERO VASQUEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
598	1140861299	GINA PAOLA BOHORQUEZ CABARCAS	SISBEN - REMOLINO ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
599	1140862515	JULIETH PAOLA PEREZ IBAÑEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GALAPA
600	1140862836	ELIAS RAFAEL GIHA JERMAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
601	1140866557	ALLISON ALICIA HERNANDEZ POLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DPS - SIN REGISTRO IGAC - MONTERIA CENSO 2019 - BARRANQUILLA
602	1140874669	VERONICA OROZCO GOMEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
603	1140878604	AURA ELENA GAMARRA NAVARRO	SISBEN - SAN PEDRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN PEDRO
604	1140880504	ISABELLA SEVERINI ALMANZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
605	1140887795	BRAYAN JOSE PEÑARANDA PALMERA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
606	1140902760	ALBERTO FABIO CABALLERO CASADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
607	1143134773	KIANA MARIA TOVAR NOVA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
608	1143142006	JOSE ENRIQUE CASTRO OROZCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
609	1143171136	LUIS ESTEBAN BERROCAL OSPINO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
610	1143242210	KATHERINE PATRICIA PERTUZ VARGAS	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
611	1143258822	DUBIS ELENA COBA POLO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
612	1143266587	ALEXANDRA MARCELA PALACIO MARTINEZ	SISBEN - TUBARA ADRES - TUBARA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
613	1143270514	JOSE GIL CADENA DE LA CRUZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
614	1143427573	LUIS ALFONSO PERTUZ RODRIGUEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
615	1143434910	ALBA LUCIA POLO MURILLO	SISBEN - PALMAR DE VARELA ADRES - PALMAR DE VARELA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
616	1143457701	KEYLA VANNESSA OLIVARES DE ARMAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
617	1144069171	RAFAEL JOSE FREIRE MOSCOTE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CONCORDIA
618	1151472078	DAIVIS MARIA MARTINEZ MENDEZ	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
619	1192747076	MARIA FELICIDAD RADA PABON	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
620	1192747836	RAFAEL SEGUNDO MORRON MOLINA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
621	1192748239	EDILMA ROSA VIZCAINO BOCANEGRA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
622	1192810869	GINA MARIA PALACIO MIRANDA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MANAURE DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
623	1193050701	DAYANAS MARCELA PAYARES PASION	SISBEN - EL PIÑON ADRES - EL PIÑON DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PIÑON
624	1193071078	NOREDIS ESTHER MARMOL IBAÑEZ	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
625	1193103481	SINDY PAOLA AVILA CANTILLO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
626	1193115724	SEBASTIAN ANDRES SALAS CONTRERAS	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
627	1193136825	DERIAN RICARDO ACOSTA PERDOMO	SISBEN - SALAMINA ADRES - SALAMINA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SALAMINA
628	1193138411	GUILLERMO JOSE VIZCAINO CANTILLO	SISBEN - FUNDACION ADRES - SIN REGISTRO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
629	1193143023	CAROLINA GOMEZ PALMERA	SISBEN - BUCARAMANGA ADRES - BUCARAMANGA DPS - BUCARAMANGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
630	1193147646	YERMINSON SMITH PASION PACHECO	SISBEN - FUNDACION ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
631	1193153516	CAROLAIN DAYANA BARRIOS CATALAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
632	1193231311	ANGEL LUIS OROZCO MEDINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - TULUA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
633	1193374087	SEBASTIAN JUNIOR DE LEON OROZCO	SISBEN - FUNDACION ADRES - GALAPA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
634	1193376689	RONAL JONER MORALES ARRIETA	SISBEN - LURUACO ADRES - LURUACO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LURUACO
635	1193509690	DIEGO ANDRES PABON SILVA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
636	1193513937	NEIDER ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CONCORDIA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
637	1193533675	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ CERVANTES	SISBEN - FUNDACION ADRES - SOLEDAD DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
638	1193548116	ELVER RAFAEL VALLE PEREZ	SISBEN - POLONUEVO ADRES - POLO NUEVO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - POLONUEVO
639	1193563384	MILEIDIS PAOLA GARCIA SALGADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUNDACION DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
640	1193565786	ANDREA CAMILA CELEDON DE LA CRUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
641	1193574964	IVAN ANDRES RADA CHARRIS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ZONA BANANERA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
642	1193593789	STHEFANY THAIRI MALDONADO IBAÑEZ	SISBEN - EL RETEN ADRES - EL RETEN DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETEN
643	1216970529	ROBERTO REYES RODRIGUEZ LOPEZ	SISBEN - EL BANCO ADRES - EL BANCO DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL BANCO
644	1221968085	MARLON JOSE SARMIENTO MENDOZA	SISBEN - CIENAGA ADRES - CIENAGA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
645	1234094471	ANA LAURA GUTIERREZ DEL CASTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
646	1234099210	AMILKAR HERNANDO BERMUDEZ ORTEGA	SISBEN - EL PIÑON ADRES - BARRANQUILLA DPS - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: FIJAR** en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **PIVIJAY – MAGDALENA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **MAGDALENA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co) y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co), como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PIVIJAY** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO** Contra la presente Resolución procede dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

**FABIOLA MARQUÉZ GRISALES**  
Presidenta

**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**  
Vicepresidente

**BENJAMÍN ORTIZ TORRES**  
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 7 de junio de 2023  
Vo. Bo.: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General.  
Revisó: Reynel David de la Rosa.  
Aprobó: Uriel López Vaca. *ULV*  
Revisó: Laureano Gómez L. *LGL*  
Proyectó: Diana Ramos Duque *DMRD*  
Análisis de datos: Jhonny Fracica / Adriana Ramírez  
Radicado: Trashumancia Electoral – PIVIJAY - MAGDALENA